



CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO

Sección sindical de CGT-RTVE, local sindical de Prado del Rey, telf:91 581 75 78



www.cgtrtve.org



cgtrtve.es



www.cgtrtve.org



[@cgtrtve](https://twitter.com/cgtrtve)

10 de octubre de 2023 N° 509

OPOSICIONES: REUNIÓN CON LA DIRECCIÓN

La Dirección de RTVE ha accedido a adaptar la [sentencia de la Audiencia Nacional](#) sobre la nulidad de algunos de los puntos de las bases generales de la convocatoria de concurso oposición 1/2022. Con la intención de buscar soluciones, propuestas y lugares de encuentro, nos convocó a una reunión urgente por sindicatos este pasado lunes 9 de octubre.

Lo primero que nos trasladaron es su voluntad de que no se busquen culpabilidades.

Sobre la mesa, la posibilidad de derogar en su totalidad o partes de la Disposición Transitoria Octava y del artículo 18 de nuestro Convenio Colectivo. Del mismo modo, eliminar en las bases las alusiones al requisito exigido de un año de experiencia profesional y cambiar la baremación de méritos. La sentencia nos conduce a edificar unas condiciones que realmente respeten los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.

PROPUESTAS Y RESPUESTAS.

Respecto a las pruebas finalizadas en los procesos de cambio de ocupación tipo y promoción (convocatoria interna 3/2022), consideramos que deben validar sus resultados, pues ni la propia demanda de conflicto colectivo ni la sentencia en sí mencionaban esta convocatoria. Es más, desde CGT siempre hemos defendido que deberían haberse [discernido en procedimientos secuenciales e independientes](#). El tiempo nos da la razón, frente al empecinamiento de los sindicatos firmantes del todo vale.

Una vez que la Audiencia Nacional ha declarado la nulidad del requisito de un año de experiencia previo en algunas Ocupaciones Tipo y especialidades del Grupo I, afirmamos que se ha de reabrir el plazo de inscripción para estas; puesto que habrá muchos posibles aspirantes que quedaron fuera.

En cuanto al resto de procesos en marcha (para Ocupaciones Tipo del Grupo Profesional II y I sin el requisito del año de experiencia previa) la Dirección explicó que las pruebas previstas el fin de semana se [suspendieron cautelarmente](#). En este caso, la modificación de la ponderación de méritos podría interpretarse desde el punto de vista de aliciente para la inscripción de nuevas candidaturas. Es lógico anteponer la seguridad ante posibles reclamaciones por la vía jurídica, si bien **la sentencia anula la baremación y su aplicación directa, no la validez de las pruebas ya efectuadas**. De cualquier manera, frente a las noticias alarmistas difundidas por USO, no existe hasta el momento ninguna cancelación de todos los procesos.

La sección CGT RTVE también manifestamos nuestra voluntad de, que en el marco de un procedimiento excepcional de consolidación de empleo (procesos P1 y P2), beneficiar lo máximo posible a la experiencia dentro de RTVE. Por otro lado, respecto a la correspondiente al Anexo 6 (procesos P3 y P4), sí queremos mantener una estricta atención a la sentencia de la Audiencia Nacional, buscando las fórmulas necesarias con garantías jurídicas.

En la reunión CGT aludimos a la necesidad de costear los desembolsos ocasionados tras la cancelación de las pruebas previstas los días 7 y 8 de octubre. Si bien los gastos de desplazamiento para la plantilla ya están cubiertos (en [este enlace](#) tenéis las instrucciones para la solicitud de dietas) para el resto de candidatos/as no. La Dirección tomó nota de nuestra petición. De momento, sin compromisos.

También expresamos la necesidad de que CRTVE revise las exclusiones de los candidatos/as a los que CEGOS deja fuera del proceso si no quiere incurrir en denuncias futuras, dado que la empresa subcontratada dista mucho de ser eficaz.

Por último, manifestamos nuestra inquietud ante el número inusitado de aprobados en varias pruebas, por debajo de los puestos ofertados. El Convenio Colectivo permite la contratación directa para las plazas declaradas desiertas. CGT propusimos en la modificación de Convenio que [la citada contratación fuese solo temporal](#), lo cual fue desechado con la firma complaciente de UGT, SI y USO. La Dirección nos aseguró la intención cierta de agregar las plazas desiertas a la siguiente convocatoria. **Queremos que la intención quede plasmada con claridad en papel.**

Si conseguimos alcanzar un acuerdo satisfactorio para todas las partes, expresamos nuestro compromiso de así defenderlo ante la Federación de Espectáculos, Información, Papel y Artes Gráficas de CGT, la parte demandante del Conflicto Colectivo.

Somos conscientes de todos los despropósitos contenidos en las bases y en los errores en el desarrollo de los procesos. Nuestras propuestas y nuestro trabajo perseverará en conseguir unas oposiciones más justas con el mayor respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad. Hay que respetar los derechos de todas las personas que participan en todas las convocatorias.



ASAMBLEAS DE PERSONAS TRABAJADORAS

Explicación de la sentencia sobre las oposiciones en RTVE. Situación actual del proceso.

- 📍 En RTVE en el hall del edificio B de Torrespaña a las 10:00 horas
- 📍 En la explanada del edificio de comedores de RTVE Prado a las 13:00 horas

De manera telemática, abierta a todo el mundo, a las 17:00 horas en este enlace:



meet.jit.si/AsambleaVirtualSentenciaEstimatoriaOposicionesenRTVE



Además, se tratará de retransmitir en directo las asambleas presenciales en el anterior enlace.



El miércoles 11 de octubre celebraremos [las siguientes asambleas informativas](#), abiertas a todas las personas trabajadoras. En ellas os daremos más detalles sobre el proceso y la postura de CGT.